

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

27.033

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN*

**DECRETO N° 1264 -MHF- 2023**

**SAN JUAN, 07 JUL. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 700-000517-2023 registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Valle Fértil presenta los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1- “Nuevos Alumbrados LED en Chucuma, (Calle Principal); Baldes del Rosario, (Ruta Provincial N° 510 ); Baldecitos, (sobre Ruta Nacional N° 150); y Colonia Los Valencianos, (sobre Calle Vicente Botella)”; 2- “Equipamiento de Plazas y Plazoletas para Valle Fértil; Localidad Villa San Agustín: Plaza San Agustín; Plazoleta Barrio Evita, Plazoleta Barrio Las Piedritas, Plazoleta Barrio Margarita Ferra de Bartol, Plazoleta Barrio Marino 1° Julio Cesar Cuello, Plazoleta Felices Los Niños, Plazoleta Barrio Costanera; Localidad Astica: Plaza Cornelio Saavedra- Astica; Localidad Chucuma: Plaza Central-Chucuma; Localidad Usno: Plaza Malvinas Argentinas- Usno; Plazoleta 4 de Abril; Localidad La Majadita: Plaza la Majadita; Localidad Baldes del Rosario: Plaza Baldes del Rosario”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1019-SHF-2023, avala el cumplimiento del Municipio de Valle Fértil, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0029-MHF-2023, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2022, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2023 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2023.

Que para el Municipio de Valle Fértil, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 16/100, (\$ 57.853.192,16), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Valle Fértil.

Que por Decreto N° 1055-MHF-2020, se aprobó el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano “Remodelación Acceso Este a Villa San Agustín-Ensanche de Ruta N° 511- Alumbrado Público”

Que por Decreto N° 0991-MHF-2021, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano “Recambio de Alumbrado público a Sistema LED para Valle Fértil”.

Que por Decreto N° 1000 - MHF- 2022, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano “Recambio de Alumbrado Público a Sistema LED para Villa San Agustín, Astica y Usno”

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1- “Nuevos Alumbrados LED en Chucuma, (Calle Principal); Baldes del Rosario, (Ruta Provincial N° 510 ); Baldecitos, (sobre Ruta Nacional N° 150); y Colonia Los Valencianos, (sobre Calle Vicente Botella)”); 2- “Equipamiento de Plazas y Plazoletas para Valle Fértil; Localidad Villa San Agustín: Plaza San Agustín; Plazoleta Barrio Evita, Plazoleta Barrio Las Piedritas, Plazoleta Barrio Margarita Ferra de Bartol, Plazoleta Barrio Marinero 1° Julio Cesar Cuello, Plazoleta Felices Los Niños, Plazoleta Barrio Costanera; Localidad Astica: Plaza Cornelio Saavedra- Astica; Localidad Chucuma: Plaza Central- Chucuma; Localidad Usno: Plaza Malvinas Argentinas- Usno; Plazoleta 4 de Abril; Localidad La Majadita: Plaza la Majadita; Localidad Baldes del Rosario: Plaza Baldes del Rosario”; presentados por la Municipalidad de Valle Fértil, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Estipulase que el cronograma de desembolsos adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

**ARTICULO 3°.-** Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1266**

**-MSP-2023**

**SAN JUAN, 07 JUL. 2023**

**VISTO:**

El expediente N° 800-000913-2023, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se pretende ratificar la Resolución debidamente legalizada perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que ha intervenido en el presente Asesoría letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde la ratificación de la mencionada Resolución, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

**POR ELLO;**


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Resolución dictada por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

<b>RESOLUCIÓN N°</b>	<b>FECHA</b>
1370-MSP-2023	27/03/2023

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVANA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO USAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - - 1267

-SESyOP-2023

SAN JUAN, 07 JUL. 2023

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 1600-000435-2023, 1600-000436-2023, registros de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, 1603-000016-2023, registro de la Dirección de Protección Civil, 1605-000086-2023, registro de la Dirección de Emergencia y Monitoreo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones la Dirección de Registro Único Provincial de Verificación de Automotor y Autopartes, Dirección de Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública, Dirección de Protección Civil y la Dirección de Emergencia y Monitoreo, organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público tramitan la designación del Personal Contratado bajo el Régimen de la Ley N° 793-A a Planta Permanente.

Que por la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que el personal contratado ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley N° 2440-A, Artículo 4° incisos 1) 5) y 7) y el Decreto Reglamentario N° 0008-2022, Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública el personal contratado ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que a los fines de atender a las designaciones establecidas por Resolución N° 1235-SHF-2023 se incorporan en la categoría respectiva en Planta Permanente de la Dirección de Registro Único Provincial de Verificación de Automotor y Autopartes, Dirección de Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública, Dirección de Protección Civil y Dirección de Emergencia y Monitoreo organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público con su correspondiente cargo presupuestario.

Que ha intervenido el Servicio Administrativo Financiero, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Registro Único Provincial de Verificación de Automotor y Autopartes, Dirección de Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública, Dirección de Protección Civil y Dirección de Emergencia y Monitoreo, organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el Anexo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENZEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

CARLOS ABEL MUNISARA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1263 -MSP-2023**

**SAN JUAN, 07 JUL. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 803-003919-2019, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se tramita el reconocimiento de gasto por Ampliación del Horario de Atención por los agentes Ana Gema Castro Barreda – DNI N° 30.243.541, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino, Felipe Nicolás Díaz Vila – DNI N° 34.915.519, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-24hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino con extensión a 36hs., Marcela Alejandra Díaz – DNI N° 23.381.364, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino, Roberto Marcelo Fernández – DNI N° 22.063.227, actual cargo: Agrupamiento Técnico – Ley N° 1148-Q – Auxiliar de Enfermería y Servicios Técnicos – Categoría 7-36hs. (a) - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Claudio Gabriel García – DNI N° 30.157.554, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino, Lucía Liliana Luna Flores – DNI N° 22.705.611, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino; Diego Germán Muñoz Martínez – DNI N° 33.095.426, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino; Myriam Ester Romero – DNI N° 26.790.445, actual cargo: Agrupamiento Técnico – Ley N° 1148-Q – Auxiliar de Enfermería y Servicios Técnicos – Categoría 8-36hs. (a) - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga y Yanina del Carmen Sonia Sotallán – DNI N° 28.192.562, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 819/2015.

Que los agentes mencionados han dado cumplimiento a su horario habitual y a la ampliación horaria programada:

Nombres y Apellidos	Día, Mes y Año	Horas trabajadas	Monto
Ana Gema Castro Barreda	01/09/2019	7hs.	\$115.661,72
	03/09/2019	7hs.	
	08/09/2019	7hs.	
	09/09/2019	10hs.	
	13/09/2019	10hs.	
Felipe Nicolás Díaz Vila	03/09/2019	7hs.	\$47.957,30
	04/09/2019	10hs.	



Marcela Alejandra Díaz	13/09/2019 24/09/2019 28/09/2019 29/09/2019	7hs. 7hs. 7hs. 7hs.	\$78.988,49
Roberto Marcelo Fernández	09/09/2019 15/09/2019 23/09/2019 28/09/2019	7hs. 7hs. 10hs. 7hs.	\$38.052,63
Claudio Gabriel García	05/09/2019 17/09/2019	7hs. 7hs.	\$39.494,25
Lucía Liliana Luna Flores	04/09/2019 07/09/2019 12/09/2019 13/09/2019 19/09/2019 21/09/2019 24/09/2019 28/09/2019 29/09/2019	10hs. 10hs. 7hs. 10hs. 10hs. 7hs. 10hs. 7hs. 10hs.	\$203.113,26
Diego Germán Muñoz Martínez	01/09/2019 07/09/2019 12/09/2019 22/09/2019 25/09/2019 28/09/2019	7hs. 7hs. 7hs. 10hs. 10hs. 7hs.	\$135.408,84
Myriam Ester Romero	04/09/2019 06/09/2019 11/09/2019 15/09/2019 18/09/2019 20/09/2019 22/09/2019 28/09/2019	7hs. 10hs. 7hs. 10hs. 7hs. 7hs. 7hs. 10hs.	\$79.787,76
Yanina del Carmen Sonia Sotallán	01/09/2019 06/09/2019 08/09/2019 14/09/2019 20/09/2019 27/09/2019 29/09/2019	10hs. 7hs. 7hs. 7hs. 10hs. 7hs. 10hs.	\$163.619,02

Que el monto a reconocer, de pesos novecientos dos mil ochenta y tres con 27/100 (\$902.083,27) es no remunerativo y no bonificable.

Que las presentes actuaciones se tratan de Deuda de Ejercicio Presupuestario Año 2019, contraída en contravención del Decreto N° 819/2015, por no contar con la autorización previa otorgada por Resolución Ministerial.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 1263 -MSP-2023**

Que obra informe circunstanciado del Jefe del Departamento Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que Departamento Recursos Humanos certifica los horarios habituales y de ampliación programadas cumplidos por los agentes solicitantes.

Que el Director Representante Administrativo P.E. autoriza el pago por reconocimiento de gasto conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 2476-I, artículo 91 y Resolución N° 0029-MHF-96.

Que han intervenido Departamento Contable, Departamento Administrativo, Departamento Control de Gestión, División Liquidación de Sueldos y Departamento Recursos Humanos del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que interviene Servicio Administrativo Financiero del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga conforme a la Ley N° 2476-I y Decreto Reglamentario N° 0009-2022.

Que intervenga Asesoría Letrada de este Nosocomio y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas aconsejando el dictado de la presente.

Que concluido el trámite se deberá remitir el expediente de referencia al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** Reconózcase gasto en concepto de pago por los servicios prestados por ampliación horaria, a los agentes Ana Gema Castro Barreda – DNI N° 30.243.541, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino, Felipe Nicolás Díaz Vila – DNI N° 34.915.519, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-24hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino con extensión a 36hs., Marcela Alejandra Díaz – DNI N° 23.381.364, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino, Roberto Marcelo Fernández – DNI N° 22.063.227, actual cargo: Agrupamiento Técnico – Ley N° 1148-Q – Auxiliar de Enfermería y Servicios Técnicos – Categoría 7-36hs. (a) - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Claudio Gabriel García – DNI N° 30.157.554, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino, Lucía Liliana Luna Flores – DNI N° 22.705.611, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino; Diego Germán Muñoz Martínez – DNI N° 33.095.426, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino; Myriam Ester Romero – DNI N° 26.790.445, actual cargo: Agrupamiento Técnico – Ley N° 1148-Q – Auxiliar de Enfermería y Servicios Técnicos – Categoría 8-36hs. (a) - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga y Yanina del Carmen Sonia Sotallán – DNI N° 28.192.562, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico Grado X-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino, teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos precedentes según el siguiente detalle:





Nombres y Apellidos	Día, Mes y Año	Horas trabajadas	Monto
Ana Gema Castro Barreda	01/09/2019	7hs.	\$ 115.661,72
	03/09/2019	7hs.	
	08/09/2019	7hs.	
	09/09/2019	10hs.	
	13/09/2019	10hs.	
Felipe Nicolás Díaz Vila	03/09/2019	7hs.	\$47.957,30
	04/09/2019	10hs.	
Marcela Alejandra Díaz	13/09/2019	7hs.	\$ 78.988,49
	24/09/2019	7hs.	
	28/09/2019	7hs.	
	29/09/2019	7hs.	
Roberto Marcelo Fernández	09/09/2019	7hs.	\$ 38.052,63
	15/09/2019	7hs.	
	23/09/2019	10hs.	
	28/09/2019	7hs.	
Claudio Gabriel García	05/09/2019	7hs.	\$ 39.494,25
	17/09/2019	7hs.	
Lucía Liliana Luna Flores	04/09/2019	10hs.	\$ 203.112,26
	07/09/2019	10hs.	
	12/09/2019	7hs.	
	13/09/2019	10hs.	
	19/09/2019	10hs.	
	21/09/2019	7hs.	
	24/09/2019	10hs.	
	28/09/2019	7hs.	
29/09/2019	10hs.		
Diego Germán Muñoz Martínez	01/09/2019	7hs.	\$ 135.408,84
	07/09/2019	7hs.	
	12/09/2019	7hs.	
	22/09/2019	10hs.	
	25/09/2019	10hs.	
	28/09/2019	7hs.	
Myriam Ester Romero	04/09/2019	7hs.	\$79.787,76
	06/09/2019	10hs.	
	11/09/2019	7hs.	
	15/09/2019	10hs.	
	18/09/2019	7hs.	
	20/09/2019	7hs.	
	22/09/2019	7hs.	
	28/09/2019	10hs.	

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

1268

**DECRETO N° –MSP–2023**

Yanina del Carmen Sonia Sotallán	01/09/2019	10hs.	\$ 163.619,02
	06/09/2019	7hs.	
	08/09/2019	7hs.	
	14/09/2019	7hs.	
	20/09/2019	10hs.	
	27/09/2019	7hs.	
	29/09/2019	10hs.	

**ARTÍCULO 2°.-**Autorízase, al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, a imputar el gasto del pago del adicional a los agentes Myriam Ester Romero; Felipe Nicolás Díaz Vila; Roberto Marcelo Fernández; Lucía Liliana Luna Flores; Diego Germán Muñoz Martínez y Yanina del Carmen Sonia Sotallána: Ejercicio 2023 – Jurisdicción 2.10.2 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial – Estructura Programática 02.00.00.A1 – Enfermería.

1-1-01 - Retribuciones \$667.938,81  
1-1-03– S.A.C.  
1-1-04–Contribuciones Patronales para Jubilación  
1-1-05 – Contribuciones Patronales para Obra Social  
**Total ..... \$ 667.938,81**

**ARTÍCULO 3°.-**Autorízase, al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, a imputar el gasto del pago del adicional a las agentes Ana Gema Castro Barreda y Marcela Alejandra Díaza: Ejercicio 2023 – Jurisdicción 2.10.2 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial – Estructura Programática 16.00.00.A1 – Internación de Pacientes.

1-1-01 - Retribuciones \$194.650,21  
1-1-03– S.A.C.  
1-1-04–Contribuciones Patronales para Jubilación  
1-1-05 – Contribuciones Patronales para Obra Social  
**Total ..... \$ 194.650,21**

**ARTÍCULO 4°.-**Autorízase, al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, a imputar el gasto del pago del adicional al agente Claudio Gabriel García: Ejercicio 2023 – Jurisdicción 2.10.2 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial – Estructura Programática 18.00.00.A2 – Atención Guardia y Emergencias Médicas.

1-1-01 - Retribuciones \$39.494,25  
1-1-03– S.A.C.  
1-1-04–Contribuciones Patronales para Jubilación  
1-1-05 – Contribuciones Patronales para Obra Social  
**Total ..... \$ 39.494,25**

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demanda la aplicación de la presente norma legal.


**ARTÍCULO 6°.-** Dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1269**

**- ME - 2023**

**SAN JUAN, 07 JUL. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-023878-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de gasto a favor de la firma comercial CANAL DIRECTO SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.A. CUIT N° 30-70938110-1 por la suma de pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 175.583.520,00), en concepto de pago correspondiente al servicio integral de impresión bajo la modalidad CPI (Costo Por Impresión) que incluye, provisión de impresoras, el soporte, el mantenimiento, el servicio técnico, y los insumos necesarios, brindado al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan y Establecimientos Educativos dependientes del mismo.

Que se realizaron los servicios mencionados por el periodo comprendido desde el 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2022, según certificación suscripta por el Coordinador de Sistemas con el Visto Bueno del Director de Área Administrativa.

Que dicha certificación es acorde a Factura B N° 0002-00001065, de fecha 03 de Octubre de 2022, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100(\$ 175.583.520,00).

Que el referido gasto corresponde al Ejercicio año 2022, y al realizarse sin contar con la autorización legal previa, encuadra en lo establecido en el Artículo 90 de la Ley 2476-I, vigente en el supuesto realizado en contravención con las normas reglamentarias vigentes, en materia de contrataciones, debiendo tramitarse por Reconocimiento de Gastos, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a imputar el gasto correspondiente.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y de Ministerio Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Se reconoce un gasto a favor de la Firma Comercial CANAL DIRECTO SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.A. CUIT N° 30-70938110-1, por la suma de pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$175.583.520,00), en concepto de pago correspondiente al servicio integral de impresión bajo la modalidad CPI (Costo Por Impresión) que incluye, provisión de impresoras, el soporte, el mantenimiento, el servicio técnico y los insumos necesarios brindados al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan y Establecimientos Educativos dependientes del mismo, desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022.

**ARTICULO 2º.-** Se imputa lo dispuesto precedentemente con cargo a:

**PRESUPUESTO AÑO 2023:**

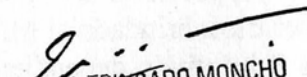
- 1.60.00 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- 01- ACTIVIDAD CENTRAL
- 01.00.00.A02- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- 3- SERVICIOS NO PERSONALES
- 3.5- SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
- 3.5.03- IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES
- 3.03.008.004- IMPRESIÓN

\*SERVICIO DE IMPRESIÓN C/ INSUMOS S/ PERSONAL EN EDIFICIO OFICIAL.....\$ 175.583.520,00

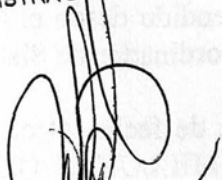
**TOTAL GENERAL:..... \$ 175.583.520,00**

**ARTICULO 3°.-** Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos pertinentes.

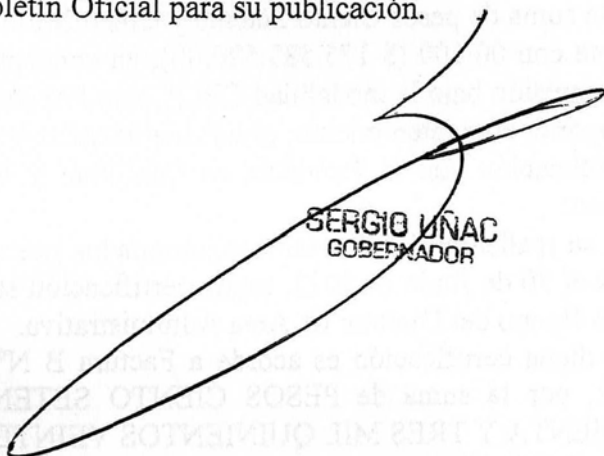
**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



FRANCISCO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO URAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 1270 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 07 JUL. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1602-000286-2021, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, se tramita responsabilidad administrativa que le pudiese corresponder al Sub Ayudante de Guardia Gonzalo González, DNI N° 38.217.033

Que las presentes actuaciones se inician con el informe del Jefe de Personal, manifestando que el efectivo alcanzó en el mes de febrero de 2021, la séptima inasistencia injustificada, situación que continuaba hasta el día 23 de marzo de 2021, por cuanto fue intimado por telegrama colacionado a presentarse a laborar o dar razones de su ausencia en el término de cinco días corridos, bajo los apercibimientos del abandono de servicio, según lo estipulado mediante Decreto Reglamentario N° 2093-1985-R, Capítulo III, artículo 13, quedando notificado en fecha 25 de marzo 2021, a pesar de lo cual no se presentó a trabajar ni notificó motivos justificantes de sus reiteradas inasistencias.

Que mediante Resolución N° 611-SPP-2022 del 10 de febrero de 2022, se instruye el presente sumario administrativo.

Que por Resolución N° 122-SlyCGSP-2022 del 23 de febrero de 2022, se designa instructor sumariante y secretario.

Que obran agregados Antecedentes Funcionales del efectivo, copia del telegrama de intimación y su correspondiente acuse de recibo, como así también Informe del Concepto Funcional, en el que su desempeño se califica como "Malo".

Que el telegrama ha sido enviado al último domicilio registrado en el legajo personal, conforme lo exige el Decreto Reglamentario N° 2093-1985-R, artículo 14, sobre Impuntualidades e Inasistencias del Personal Penitenciario.

Que obran agregadas las conclusiones de la instrucción y la notificación de las mismas, de las que el efectivo, notificado en persona, no ha realizado descargo alguno, ni incorporado prueba. Conforme al derecho de defensa que la normativa le concede.

Que la inconducta descripta del efectivo en cuestión, conlleva un compromiso a la Seguridad, la Autoridad y el Orden, enervando la misión fundamental del Servicio Penitenciario.

Que surge sin hesitación alguna que el Sub Ayudante de Guardia González, ha quedado comprendido en lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 2093-1985-R, artículo 13, que determina que el abandono de servicio queda configurado cuando el agente intimado al reintegro no se presenta al servicio, ni brinda razones que justifiquen su ausencia, dentro de los cinco días corridos y artículo 14 que regula las condiciones en que la intimación debe ser efectuada, estableciendo expresamente que la misma debe efectuarse por telegrama colacionado al último domicilio que se haya registrado en el legajo personal del agente.

Que estando plenamente acreditados en los presentes autos que concurren en este caso los extremos determinados por la normativa vigente (intimación practicada por telegrama colacionado al último domicilio registrado en el legajo, y falta de presentación a trabajar, sin brindar justificación alguna dentro de los cinco días corridos), se ha configurado en este caso el abandono en forma clara y evidente.


Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad.


**POR ELLO;**


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplíquese la sanción de cesantía de las filas del Servicio Penitenciario Provincial, al Sub Ayudante de Guardia Gonzalo González, DNI N° 38.217.033, por haber transgredido lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 2093-1985-R.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno

  
CARLOS ARIEL MUNISAGA  
Secretario de Seguridad y  
Orden Público

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
***SAN JUAN***

**DECRETO N° 1271**                      **-SESyOP-2023**

**SAN JUAN, 07 JUL. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003732-2020, Registro de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1109-SESyOP-2021, del 05 de agosto de 2021, sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 537-SESyOP-2021, disponiendo asignar como haber de Retiro Voluntario al Subcomisario Jorge Daniel Petkovic, un porcentaje del noventa y uno por ciento (91%), calculado sobre la suma de conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que reviste.

Que el Sr. Petkovic presentó mediante nota una solicitud de revisión y actualización del haber de retiro, en relación a la antigüedad general obtenida al momento de la firma del decreto de retiro, entendiéndose que corresponde determinar un porcentaje del 94 % (noventa y cuatro por ciento), en carácter de haber de retiro.

Que analizada la presentación, corresponde considerar a la misma como Recurso de Reconsideración en virtud del principio del informalismo que rige en el procedimiento administrativo.

Que desde el punto de vista formal, el Recurso de Reconsideración interpuesto el 26 de mayo de 2022, contra Decreto N° 1109-SESyOP-2021, resulta formalmente inadmisibles por extemporáneo, atendiendo a que el decreto antes referido fue notificado el 17 de agosto de 2021 y el recurso interpuesto en la fecha antes indicada, excediéndose por mucho el plazo de 20 (veinte) días a partir de la notificación que dispone el artículo 76 de la Ley N° 1995-A, resultando por lo tanto extemporáneo.

Que en relación a la consideración de la presentación del Sr. Petkovic como Denuncia de Ilegitimidad, el artículo 93 de la Ley N° 1995-A dispone que la pérdida del derecho a articular recursos no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior.

Que a tenor de las disposiciones del artículo 93 de la Ley N° 1995-A, el considerar la petición como Denuncia de Ilegitimidad es una facultad del superior, resultando en este caso concreto una facultad imposible de ejercer puesto que el acto administrativo recurrido es el Decreto N° 1109-SESyOP-2021, emanado del Poder Ejecutivo como órgano máximo en la jerarquía administrativa, no existiendo como es de toda obviedad, una instancia superior que pueda revisar sus actos, tal como lo exige la Ley N° 1995-A.

Que del análisis de todo lo actuado, surge que debe procederse tanto al rechazo del Recurso de Reconsideración por resultar extemporáneo como a la desestimación de la Denuncia de Ilegitimidad, ya que el acto atacado procede del órgano máximo dentro de la jerarquía administrativa.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Subcomisario @ de la Policía de San Juan, Señor Jorge Daniel Petkovic, D.N.I. N° 18.125.128, contra Decreto N° 1109-SESyOP-2021, por resultar extemporáneo, en virtud de haberse cumplido el plazo previsto

legalmente para el ejercicio de la vía recursiva, de conformidad a la Ley N° 1995-A, artículo 45 y 76

**ARTÍCULO 2°.-** Se desestima la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Subcomisario ® de la Policía de San Juan, Señor Jorge Daniel Petkovic, D.N.I. N° 18.125.128, contra Decreto N° 1109-SESyOP-2021, por resultar formalmente improcedente contra actos emanados del órgano superior dentro de la jerarquía administrativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



CARLOS ARIEL MUNISAGA  
Secretario de Seguridad y  
Gobierno



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1273 - MTyC - 2023

SAN JUAN, 11 JUL. 2023

**VISTO:**

Expediente N°1200-000764-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Santiago Luis De Paolis DNI N° 24.948.024, presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Subjefe de Asesores de la Secretaria de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 1330-MTyC-2022.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptese a partir del día 30 de Junio de 2023 la renuncia al cargo de Sub Jefe de Asesores de la Secretaria de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. Santiago Luis De Paolis DNI N° 24.948.024.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

*"2023- Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"*



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA COORDINACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, PARA CUBRIR EL CARGO DE VOCAL DEL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE SAN JUAN (EPRE), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DECRETO 1665-MPIYMA-97 y RESOLUCIÓN Nº 1550-MOSP-2023**

### **REQUISITOS**

1. Tener ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro años de obtenida.
2. Tener por lo menos treinta (30) años de edad a la fecha de presentación en el concurso.
3. Demostrar conocimiento en el marco regulatorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), y ser nativo de la Provincia o tener tres años de residencia inmediata y continua en ella.
4. No tener parentesco dentro del cuarto grado de afinidad o consanguinidad con quién ejerce la función de Gobernador de la Provincia.
5. Poseer título universitario en Ingeniería, Derecho o Ciencias Económicas. Comprender acabadamente los fines y principios enunciados en la Ley Nacional Nº 24065 y en la Ley Provincial Nº 524-A.
6. Certificar experiencia en actividades de prestación de Servicios Públicos Esenciales vinculados al tema eléctrico y la participación en la dirección o coordinación de proyectos de infraestructura públicos y privados.
7. Certificar experiencia en la gestión de equipos de trabajo interdisciplinarios para el empleo racional de los recursos primarios y su relación con la generación, el transporte y la distribución de electricidad.
8. Acreditar no estar incurso en situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, dadas las características de las funciones a desempeñar.
9. No estar incurso en las incompatibilidades para los funcionarios públicos fijadas por Ley Nº 560-E y Nº 524-A.
10. Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso fijada para el día 27 de noviembre de 2023 a las 12 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en el edificio Centro Cívico 4º Piso Núcleo I.

JOHANA CHIPRE  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINIST. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

Cta. Cte. 22.896 Noviembre 16/21 \$ 2.280.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA** a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

	Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
1	SANCHEZ LUCERO, GUSTAVO ADOLFO	31125686	DE LA VEGA, MARIA MERCEDES	31254059
2	GONZALEZ TRIGO, OSCAR ALBERTO	21520573	PAEZ, CARINA ANTONIA	24970897
3	MONTEGRO LUNA, JULIO NELSON	29480545	MONTENEGRO LUNA, NADIA ANTONELLA	36588285
4	CATANZARO, MATHIAS SEBASTIAN	29621202	VIVES LOPEZ, MARIA AYELEN	31510969
5	RIMOLA, LEONARDO DARIO	28538578	SUTER, GRACIELA SUSANA	29786400
6	JALIL GRASSET, ANUAR MAURICIO	24362578	OJEDA ESTEYBAR, PAULA ANDREA	24689621
7	CASTRO, RODOLFO IVAN	30840406	CASTRO, YANELA GISELLE	31869292
8	SANSONE, ROMINA GABRIELA	30688267	JUAREZ FERNANDEZ, LEONARDO	28005061



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -****EDICTO N. ° 129-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000367-2019–Castillo, Juan Antonio. D.N.I 14.696.412. Guevara, Marta Elena. D.N.I 13.396.761.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Pocito, B° Cooperativa Laprida, con frente a calle Laprida Lote 13, con N.C 05-26-812-682, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MARTIN, Fernando; MARTIN, José; MARTIN, Emilia; MARTIN, Ascensión; MARTIN, Rodrigo, inscripto en Matrícula N° 05-02529.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 05-26-814-684, Propiedad de: MARTIN, FERNANDO; MARTIN, JOSÉ; MARTIN, EMILIA; MARTIN, ASCENCIÓN; MARTIN, RODRIGO.

Por el Sur con N.C 05-44-590-890, Propiedad de: MARTIN, FERNANDO; MARTIN, JOSÉ; MARTIN, EMILIA; MARTIN, ASCENCIÓN; MARTIN, RODRIGO.

Por el Oeste con N.C 05-26-822-647, Propiedad de: NATALDI S.A.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000367-2019, iniciado por Castillo, Juan Antonio. D.N.I 14.696.412. Guevara, Marta Elena. D.N.I 13.396.761.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.886 Noviembre 14/16 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 124-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000118-2021 – Olmos, Juan Ramón. DNI 12.630.249.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Caucete, Lotes de Álvarez, con frente a calle Colón s/n, con N.C 13-60-510-530, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de RODRIGUEZ, Isauro Pantaleon, inscripto en Matrícula N° 13-1297.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 13-60-540-580, Propiedad de: TAPIA DE FELICITO BALBINA.

Por el Este con N.C 13-60-510-540-, Propiedad de: HERNANDEZ MOLINA, JOSÉ LUIS.

Por el Oeste con N.C 13-60-510-510, Propiedad de: RODRIGUEZ, LUICIO RAMÓN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000118-2021, iniciado por **Olmos, Juan Ramón. DNI 12.630.249.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo: Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 123-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000427-2019 – Bocca, María Inés. DNI 12.306.499.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle O'Higgins N° 161 (este), con N.C 01-55-420-230, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de AGÜERO, Francisco Antonio, inscripto al N° 3649 F°49 T°37. Dpto. Capital Zona C. Año 1973.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-55-430-230, Propiedad de: EL OBRERO SOCIEDAD ANONIMA.

Por el Sur con N.C 01-55-410-210, Propiedad de: DONOSO ALEJANDRA EDUVIGIS.

Por el Oeste con N.C 01-55-430-180, Propiedad de: RUFFA JULIO CESAR Y RUFFA ANALÍA MABEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000427-2019, iniciado por Bocca, María Inés. DNI 12.306.499.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.880 Noviembre 14/16 \$ 1.700.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.° 125-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000296-2019 – Murúa, Nicolás Enzo. DNI 14.493.905.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Ullúm, V° Aurora, con frente a calle José Aguilera y Buena Aventura Luna s/n, con N.C 07-42-240-110; inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de TAPIA, Plácido Bruno; RODRIGUEZ, María Mercedes; DURÁN, Nicolás Artemio; CALIVAR DE DURAN, Rosa Jacinta; MONTAÑA DE MORALES, Rosario; ARNAEZ, Rogelio Agustín; VENIDA DE ARNAEZ, Ernestina del Rosario; CUFRE, Carlos Eduardo; TORRES DE CUFRE, María del Tránsito; RODRIGUEZ, Pedro Menjor, GUERRERO DE RODIRGUEZ, Lidia Lucía; GUZMAN GALLARDO DE MESINA, Dominga; VALLEJO DE GAMBOA, Valentina del Tránsito; GAMBOA, Carlos; CUFRE, María de los Santos; ARANCIABIA, Humberto del Tránsito; ORELLANO DE GALLARDO, Rosa; CASTRO, Cruz; ALFARO DE CARRIZO, Clorinda Eugenia; POLICARPIO ALFARO, Dominga Varas; CARPIO, Victoria; MADRID DE VARGAS, Filomena; GUEVARA, José; PEREZ, Juan; ONTIVEROS, Carlos y SILVA, Manuel, inscripto en N° 17 F° 17 T° 1. Dpto. Ullúm. Año 1960.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 07-42-250-200, Propiedad de: CHIRINO ALEJANDRO;  
ARREDONDO MANUEL.

Por el Este con N.C 07-42-240-130-, Propiedad de: TAPIA, Plácido Bruno; RODRIGUEZ, María Mercedes; DURÁN, Nicolás Artemio; CALIVAR DE DURAN, Rosa Jacinta; MONTAÑA DE MORALES, Rosario; ARNAEZ, Rogelio Agustín; VENIDA DE ARNAEZ, Ernestina del Rosario; CUFRE, Carlos Eduardo; TORRES DE CUFRE, María del Tránsito; RODRIGUEZ, Pedro Menjor, GUERRERO DE RODIRGUEZ, Lidia Lucía; GUZMAN GALLARDO DE MESINA, Dominga; VALLEJO DE GAMBOA, Valentina del Tránsito; GAMBOA, Carlos; CUFRE, María de los Santos; ARANCIABIA, Humberto del Tránsito; ORELLANO DE GALLARDO, Rosa; CASTRO, Cruz; ALFARO DE CARRIZO, Clorinda Eugenia; POLICARPIO ALFARO, Dominga Varas; CARPIO, Victoria; MADRID DE VARGAS, Filomena; GUEVARA, José; PEREZ, Juan; ONTIVEROS, Carlos y SILVA, Manuel.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000296-2019, iniciado por Murúa, Nicolás Enzo. DNI 14.493.905.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.882 Noviembre 14/16 § 2.760.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 126-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000193-2021 – Andrada Vega, María Belén. DNI 31.129.391.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Concepción, con frente a calle Catamarca N° 819 (norte), con N.C 01-28-050-650, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de COLELLA DE ROGER, Yolanda del Carmen; COLELLA DE LOPEZ, Donata Eva; COLELLA DE PALACIOS, Rosa Inés y COLELLA, Marino Nicolás Orlando, inscripto en N° 14515 F° 15 T° 138. Dpto. Capital Zona B Año 1978.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-28-060-650, Propiedad de: BALMACEDA JUAN SANTOS.

Por el Este con N.C 01-28-060-680, Propiedad de: CUELLO MIGUEL ANGEL.

Por el Sur con N.C 01-28-040-650, Propiedad de: ESPINOSA DE C MARIA C.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000193-2021, iniciado por **Andrada Vega, María Belén. DNI 31.129.391.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.883 Noviembre 14/16 \$ 1.800.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 127-D.R.C.D.-2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000001-2018- Chavez, Marco José. DNI 11.646.979. Chávez, Alberto Víctor. D.N.I 16.969.748.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, Vº San Patricio, con frente a calle Tierney N° 150, con N.C 08-40-320-260, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de TIERNEY DE ECHEVERRIA, María Adela Vicenta y TIERNEY DE DOMINGUEZ, Filomena Clementina, inscripto en N° 137 Fº 137 Tº 1. Dpto. Chimbas Año 1954.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-40-330-250-, Propiedad de: FLORES DANIEL HECTOR.

Por el Sur con N.C 08-40-310-260-, Propiedad de: FLORES ROBERTO ALEJANDRO..

Por el Oeste con N.C 08-40-320-210-, Propiedad de: TIERNEY DE ECHEVERRIA, MARÍA ADELA VICENTA Y TIERNEY DE DOMINGUEZ, FILOMENA CLEMENTINA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000001-2018, iniciado por Chavez, Marco José. DNI 11.646.979. Chávez, Alberto Víctor. D.N.I 16.969.748.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 128-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000125-2021- Maydana, Claudio Alejandro. D.N.I 26.344.083.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Pocito, V° Aberastain, con frente a calle Maurín N° 967, con N.C 05-44-590-880, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de VILLEGAS, Enrique Mercedes y VILLEGAS, María Francisca, inscripto en N° 1860 F° 60 T° 19. Dpto. Pocito Año 1967.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 05-44-610-860, Propiedad de: CARRIZO, JUAN DOMINGO.

Por el Este con N.C 05-44-590-890, Propiedad de: FERNANDEZ, LUIS ANTONIO..

Por el Oeste con N.C 05-44-600-870, Propiedad de: HERNADEZ, OVIDIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000125-2021, iniciado por Maydana, Claudio Alejandro. D.N.I 26.344.083.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

## RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

N° 1115

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
C.P.N. Susana López Tirachetti  
Área Economía Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

SAN JUAN, 14 de Noviembre 2023.-

**VISTO:**

Las constancias obrantes en el Expediente E.P.R.E. N° 550.2203/20; Extracto: Traslado de Instalaciones – Sr. Marcelo Elías Mafut, Dpto. Iglesia, la Resolución E.P.R.E. N° 551/21, la Resolución E.P.R.E. N° 15/97 “Reglamento de los Procedimientos para la Aplicación de Sanciones”, la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de PESOS OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 69/100 (\$ 8.022.421,69), que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, valorizado según el Precio Medio de Venta vigente: \$/kWh 22,16724, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25° inc. m) del Contrato de Concesión, dada la situación de potencial falta de seguridad pública y de bienes de terceros, conformada por la posición relativa de las instalaciones de Energía San Juan S.A., tramo de LMT 33 kV Distribuidor “Angulasto” emplazadas en interior de terreno privado, existiendo un tramo que discurre por encima de construcción permanente, lo cual consta en las actuaciones del visto.

**ARTICULO 2°:** Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 73/10 (\$ 4.493.853,73), que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo II de la presente, valorizado según el Precio Medio de Venta vigente: \$/kWh 22,16724, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25° inc. x) del Contrato de Concesión, al no haberse acreditado, en los plazos establecidos, debido cumplimiento de lo instruido por esta Autoridad Regulatoria en Resolución E.P.R.E. N° 551/21, lo cual consta en las actuaciones del visto.

**ARTICULO 3°:** Energía San Juan S.A. deberá remitir a este E.P.R.E., en el plazo de cinco (05) días de notificada la presente, las constancias documentales que acrediten la culminación de las tareas de normalización, en cumplimiento con la Resolución E.P.R.E. N° 551/21, destacando así mismo que las multas dispuestas en Artículo 1° y Artículo 2° de la presente Resolución, no eximen a Energía San Juan S.A. de ser pasible de futuras sanciones que puedan disponerse, de subsistir incumplimientos a sus obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.

**ARTICULO 4°:** Energía San Juan S.A. deberá depositar el valor de la Sanción que resulte según las pautas definidas en los artículos precedentes, en la Cuenta “E.P.R.E.- Fondo de Contención Tarifaria” según Resolución E.P.R.E. N° 787/22, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de Usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley

**E.P.R.E.**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. Silvina López Turchetti  
Área Económica, Financiera y  
Gestión Administrativa

Nº 7354 y las Resoluciones reglamentarias emitidas por el E.P.R.E. Dentro del plazo respectivo, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial Nº 524-A y Artículo 722º de la Ley Provincial Nº 2415-O).

**ARTICULO 6º:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a Energía San Juan S.A. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDADFirmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. FerreroING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Proces Digital ACCOTTI

## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-138-P-08.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Pachon S.A., Solicitando la Mensura de la Mina MONDACA 8, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>COORDENADAS PERIMETRO MINA- GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
V1	6.491.793.47	2.366.811.10
V2	6.491.793.47	2.369.911.09
V3	6.487.793.49	2.369.911.09
V4	6.487.793.49	2.367.198.99
V5	6.488.171.71	2.367.193.99
V6	6.488.167.74	2.366.894.12
V7	6.487.793.49	2.366.899.07
V8	6.487.793.48	2.366.811.09
<b>COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
L.L.	6.490.876.00	2.367.265.00

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	6.491.793.47	2.366.811.10	1	6.491.793.47	2.367.811.10
2	6.491.793.47	2.367.811.10	2	6.491.793.47	2.368.811.10
3	6.490.793.47	2.367.811.10	3	6.490.793.47	2.368.811.10
4	6.490.793.47	2.366.811.10	4	6.490.793.47	2.367.811.10
<b>SUPERFICIE. 100HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>		
<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	6.491.793.47	2.368.811.10	1	6.490.793.47	2.366.811.10
2	6.491.793.47	2.369.811.10	2	6.490.793.47	2.367.811.10
3	6.490.793.47	2.369.811.10	3	6.489.793.47	2.367.811.10
4	6.490.793.47	2.368.811.10	4	6.489.793.47	2.366.811.10
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>		

////

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.490.793.47	2.367.811.10	1	6.490.793.47	2.368.811.10
2	6.490.793.47	2.368.811.10	2	6.490.793.47	2.369.811.10
3	6.489.793.47	2.368.811.10	3	6.489.793.47	2.369.811.10
4	6.489.793.47	2.367.811.10	4	6.489.793.47	2.368.811.10
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.489.793.47	2.366.811.10	1	6.489.793.47	2.367.811.10
2	6.489.793.47	2.367.811.10	2	6.489.793.47	2.368.811.10
3	6.488.793.47	2.367.811.10	3	6.488.793.47	2.368.811.10
4	6.488.793.47	2.366.811.10	4	6.488.793.47	2.367.811.10
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.489.793.47	2.368.811.10	1	6.488.793.47	2.366.811.10
2	6.489.793.47	2.369.811.10	2	6.488.793.47	2.367.924.59
3	6.488.793.47	2.369.811.10	3	6.487.793.47	2.367.924.59
4	6.488.793.47	2.368.811.10	4	6.487.793.49	2.367.198.99
---	---	---	5	6.488.171.71	2.367.193.99
---	---	---	6	6.488.167.74	2.366.894.12
---	---	---	7	6.487.793.49	2.366.899.07
---	---	---	8	6.487.793.49	2.366.811.10
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.488.793.47	2.367.924.59	1	6.488.793.47	2.368.924.59
2	6.488.793.47	2.368.924.59	2	6.488.793.47	2.369.811.10
3	6.487.793.47	2.368.924.59	3	6.488.938.58	2.369.811.10
4	6.487.793.47	2.367.924.59	4	6.488.938.58	2.369.911.09
---	---	---	5	6.487.793.49	2.369.911.09
---	---	---	6	6.487.793.47	2.368.924.59
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2		
PERTENENCIA 13					
VERTICE	X	Y			
1	6.491.793.47	2.369.811.10			
2	6.491.793.47	2.369.911.09			
3	6.488.938.58	2.369.911.09			
4	6.488.938.58	2.369.811.10			
SUPERFICIE. 28 HAS. 546M2					

**AREA COMPRENDIDA. 1228.70 has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 13 pertenencias consignadas a fs. 45/57, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

Minas Colindante. Manifestación de Descubrimiento expediente N° 1124373-B-10, MARIA, Mina Expte. N° 425160-D-02, JULIO 9, Mina Expte. N° 1124137-P-08, MONDACA 7, Expte. N° 1124135-P-08, MONDACA 5, Expte. N° 1124096-P-08, MONDACA 1, Expte. N° 414170-P-04 MONDAQUITA, Expte. N° 1124256-X-13, PACHON 27, Expte. N° 156254-C-73, PACHON 20, Expte. 1124140-P-08, MONDACA 10- CATEO Expte. N° 1790-P-95. SERVIDUMBRE de Camino Expte. N° 1124044-X-10.

Por Res. N° 174-DDM-23, Art. 1°, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 26 de Octubre del 2023


Escr. M. Fernanda Larena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O   D E   C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N ° 1124-569-A-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.747.038.00	2.486.900.00
V2	6.747.038.00	2.499.768.00
V3	6.741.391.00	2.499.814.00
V4	6.741.358.00	2.495.802.00
V5	6.739.450.00	2.495.802.00
V6	6.739.450.00	2.486.900.00

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 9014.04.-Has.

Resolución N ° 172-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 17-90-510332**, Condominio 1) Fernández Vélez Juan C. Extranjero N\* 29.320.735. 2) Banda Delgado Angélica C. Extranjero N\* 75.493.595, Ubicación Ruta Nac. 150 s/n - Dpto. Iglesia, Dominio N\* 51 F\* 51 T\* 20, Iglesia año 2006. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 08 de Noviembre de 2023.



Escr. M. Fernanda Larena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA



## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. N° 1124-568-A-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.747.038.00	2.486.900.00
V2	6.739.450.00	2.486.900.00
V3	6.739.450.44	2.482.776.68
V4	6.744.247.99	2.484.232.42
V5	6.746.151.26	2.486.749.92

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 1903.86.-Has.

Resolución N° 173-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 17-90-510332**, Condominio 1) Fernández Vélez Juan C. Extranjero N\* 29.320.735. 2) Banda Delgado Angélica C. Extranjero N\* 75.493.595, **Parcela N.C.N\* 17-90-485315**, Propietario Enemese S.A. CUIT N\* 30-69683565-5, Ubicación Ruta Nac. 150 s/n - Dpto. Iglesia, Dominio N\* 80 F\* 80 T\* 14, Iglesia año 2000. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 08 de Noviembre de 2023.



  
 Escr. M. Fernanda Larena  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERÍA

## **LICITACIONES**

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**

**Licitación Pública N° 17/2023**

**Expediente N° 143.370**



**Objeto:** "Adquisición de resmas de papel A4"

**Apertura de propuestas:** 24 de noviembre de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 24 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 horas.

**Adquisición de Pliegos:** \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones](http://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones)

**Presupuesto Oficial:** PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$15.959.500,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

N° 4244 Noviembre 16-17 Eximido.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0019/2023.-**

**Expediente N.º 510-003947-2022 Resolución N.º 1483 -D.P.V. 2.023.-**

**Referido a Obra:** “PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (17 ETAPA) DEPARTAMENTOS: VARIOS.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 793.786.000,00). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 15 de Noviembre del 2023 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gov.ar](http://www.mosp.sanjuan.gov.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 29 de Noviembre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 29 de Noviembre del 2023 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [compras.dpv@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.dpv@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264)- 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**“EXPEDIENTE N° 802-000962-2023-GC”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 11/2023,

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/11/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 18.577.617,30

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

E.S.

**EXPEDIENTE N° 802-001796-2023-GC"**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 18/2023.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS ( SECCIÓN DEPÓSITO GENERAL) SOLICITA LA ADQUISICION DE BOBINA DE 280 PAÑOS TOALLAS DE PAPEL LAVABLE REUTILIZABLE CON DESTINO A LOS SERVICIOS: NEONATOLOGÍA, VACUNACIÓN, FARMACIA Y DROGUERIA, LABORATORIO CENTRAL, LACTARIO, HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA, UNIDAD CORONARIA, MORGUE, HEMODINAMIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 29/11/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.328.080,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2023.-

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

**TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Pública N° 51/2023  
Obra Pública.

**OBJETO:** Contratación de una empresa que realice la ejecución del replanteo, ampliación, reforma y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de San Juan (Patricias Sanjuaninas Sur N° 651), de la provincia San Juan, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 131.849.056,00 (ciento treinta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

**GARANTÍA DE OFERTA:** será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin cargo.

**Fechas únicas de visita:** 27 y 28 de diciembre de 2023, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

**CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS:** Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

**DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://caip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

**LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima.

**DÍA Y HORA DE APERTURA:** 5 de febrero de 2024 a las 11 hs.

**N° DE EXPEDIENTE:** 63448/2023

MARCELO A. MONTALDO  
Subsecretario Administrativo,  
Defensoría General de la Nación.

Cta. Cte. 22.875 Nov. 13/Dic. 04 \$ 12.000.-

## **CONVOCATORIAS**

HOLDING DEL LITORAL S.A.

### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 235, 236, 237 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **HOLDING DEL LITORAL S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07 de diciembre de 2023 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85, Oeste, 2° piso, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea;
2. Consideración del proceso de Escisión-Fusión con Nuevo Banco de Santa Fe S.A. ("Banco Santa Fe"). Consideración de la siguiente documentación relativa al proceso de Escisión- Fusión con Banco Santa Fe (Banco Santa Fe, junto con Holding del Litoral S.A. las "Sociedades Participantes") de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 88, inciso I, y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS") y los artículos 80 y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias N° 20.628 ("LIG"), y los artículos complementarios del reglamento de la LIG (Decreto 862/2019 y sus modificatorios) a saber: (i) El Estado especial de situación financiera de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., los Estados financieros separados de Holding del Litoral S.A., el Estado especial de situación financiera de Escisión-Fusión de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Holding del Litoral S.A., todos ellos al 30 de septiembre de 2023; y los informes que sobre los mismos han preparado los Auditores Independientes y la Comisión Fiscalizadora; y (ii) el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por Holding del Litoral S.A. y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en fecha 10 de noviembre de 2023.
3. Consideración de la asignación de acciones en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. resultante del Compromiso Previo de Escisión-Fusión;
4. Otorgamiento de las autorizaciones para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo Definitivo de Escisión-Fusión; y
5. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la realización de los tramites y presentaciones necesarias ante las autoridades de contralor pertinentes para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Ciudad de San Juan, 10 de noviembre de 2023.

**EL DIRECTORIO**

Sebastián Eskenazi  
Presidente

**Nota:** De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRORDIKNARIA.****DE FORESTAL S.A.**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de diciembre de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en, Finca los Álamos, calle Las Hornillas sin número, localidad de Barreal, departamento Calingasta, provincia de San Juan , para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA "

- 1- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta .
- 2- Aprobación de las tenencias accionarias en las cantidades y porcentajes que las mismas representan sobre el total.



**FORESTAL S.A.**  
**R. SANFILIPPO**  
**Director**



---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

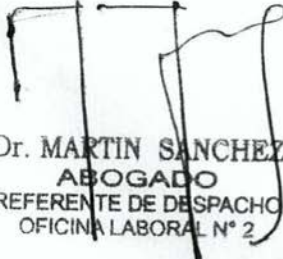
---

---

**EDICTO JUDICIAL**

SEXTO JUZGADO DEL TRABAJO DE SAN JUAN, a cargo de la Dra. Ana Guillermina Podestá de Oro, cita y emplaza a los herederos del Sr. ROMERO, CESAR JORGE, D.N.I. N° 06.769.561, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezcan a estar a derecho en los Autos N° 43391 caratulados "**LUCERO, FABIAN EDUARDO C/ ROMERO, CESAR JORGE S/ ORDINARIO**", bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial y continuar el juicio sin su intervención. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. San Juan, 21 de septiembre de 2023.



  
Dr. MARTIN SANCHEZ  
ABOGADO  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFICINA LABORAL N° 2

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34.091, caratulados "T.L.A.-SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:


**CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 03 de Agosto de 2023.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Sr. Marcos Daniel Ayala Zacarias, DNI N° 26.288.829, CUIT 20-26288829-1, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, con fecha de nacimiento 03-02-1978, de ocupación ingeniero; y la Sra. Emilse Cecilia Heras Castro, DNI N° 31.621.704, CUIT 23-31621704-4, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, estado civil casada, con fecha de nacimiento 22-11-1985, de ocupación docente, ambos domiciliados en calle Proyectada Barrio UDA 1 Manzana C Casa N°1, Pocito, San Juan.

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Barrio UDA 1 Manzana C, Casa N°1, Capital, San Juan

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país para la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con Servicios Educativos y Servicios IT, desarrollando las siguientes actividades: a) Capacitación y formación en áreas asociadas a las tecnologías de la información y la comunicación. b) Desarrollo, mantenimiento y parametrización de software. c) Desarrollo web. d) Desarrollo móvil. e) Desarrollo de sistemas embebidos. f) Desarrollo de juegos. g) Desarrollo de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

soluciones de inteligencia artificial (IA). h) Desarrollo de aplicaciones empresariales. i) Automatización de procesos. j) Desarrollo de Sistemas de Seguridad Informática. k) Desarrollo de tecnologías emergentes. l) Desarrollo de Sistemas de Big Data y Analítica. m) Diseño y ensamblaje de computadoras y servidores. n) Configuración de redes de computadoras, routers y switches. o) Implementación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de datos. p) Instalación y configuración de periféricos como impresoras, escáneres y cámaras. q) Gestión y mantenimiento de componentes de hardware. r) Configuración y administración de dispositivos móviles. s) Instalación y configuración de sistemas de video vigilancia y seguridad. t) Comercialización de Hardware y Software Informático. u) Servicio de Hosting. v) Mantenimiento de Sistemas (Hardware - Software)

**PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años, podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

**CAPITAL:** \$225.000

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:** Gerente titular: Marcos Daniel Ayala Zacarias, DNI N° 26.288.829, CUIT 20-26288829-1, con domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: Sra. Sra. Emilse Cecilia Heras Castro, DNI N° 31.621.704, CUIT 23-31621704-4 con domicilio especial en la sede social.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.  
San Juan, 03 de Noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, secretaría Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos N 34098, caratulados "ANSAC S.A.S. S/ I. ADMINISTRACION", se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial. Mediante acta de Reunión de Socios de fecha 18 de Julio de 2023, se decide respecto a la Modificación de Órgano de Administración y representación. Se designa administrador titular a VIDELA ANIBAL, CUIT 20169045624 y administrador suplente a JORGE LUIS NACUSI GÓMEZ CUIT 20341950571. Ambos manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. San Juan, 09 de octubre de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Edicto**

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.346, caratulados: "INEVA S.R.L. S/ Cesión de cuotas- Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social.

Denominación social INEVA S.R.L. CUIT.30-65980479-0

Que por acta de socios n°92 de fecha 25 de enero de 2022, el Sr. Néstor Vicente García D.N.I.6.760.759, cede la cantidad de 100 cuotas a favor del Sr. Néstor Horacio García D.N.I.17.923.772 de 57 años de edad, argentino, de profesión médico, casado y domiciliado en manzana 53, lote 11, sin número, 5 lomas, La Calera, Colon, Prov. de Córdoba y la Sra. María Cristina Bustos, D.N.I.4.661.867, cede la cantidad de 100 cuotas a favor del Sr. Valentín Néstor García, D.N.I.93.890.487, de 26 años de edad, soltero de nacionalidad estadounidense, de profesión ingeniero metalúrgico y domiciliado en manzana 53, lote 11, sin número, 5 lomas, La Calera, Colon, Prov. de Córdoba modificándose en consecuencia la cláusula n°4.- quedando la misma redactada de la siguiente manera:

El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000) divididos en 200 cuotas de pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: Néstor Horacio García cien (100) cuotas y Valentín Néstor García cien (100) cuotas.-

y la Cláusula N°6: La administración de la sociedad estará a cargo del Socio Néstor Horacio García D.N.I.17.923.772, quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la administración y representación legal. Desempeñará sus funciones, durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa.-

San Juan, 14 de noviembre de 2023



*[Handwritten signature]*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 34.116 caratulados "LINEAL SALUD S.A.S."- S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento constitutivo, cuyos enunciados son:

**DENOMINACION:** LINEAL SALUD SAS.-

**CONSTITUCION:** Instrumento Privado celebrado el 26 de Septiembre del año 2022 y Acta de fecha 03 de octubre de 2023.-

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Federico Gastón Nardi Gil, DNI 28.262.953, CUIT 20-28262953-5, con fecha de nacimiento 26/09/1980, argentino, soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Nueva entre Aberastain y Vidart s/n, La Rinconada, Pocito, San Juan y el Sr. Santiago Martin Ariza, DNI 36.737.827, CUIT 20-36737827-2, con fecha de nacimiento 02/06/1993, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Aberastain E/ 14 y 15 s/n, La Rinconada, Pocito, San Juan.-

**DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL:** calle Torino N° 119 Oeste, Villa Krause, Rawson, de la provincia de San Juan, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero.-

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios relacionados con la Salud humana n.c.p.-

**PLAZO DE DURACION:** 99 años (noventa y nueve años).

**CAPITAL:** \$ 300.000

**ADMINISTRADORES** Administrador titular a: Federico Gastón Nardi Gil, DNI 28.262.953, CUIT 20-28262953-5 y Administrador suplente a: Santiago Martin Ariza, DNI 36.737.827-2..

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 13 de noviembre de 2023.-



ANALÍA GARGÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 32461 caratulados "VESUVIO S.A. S/MODIFICACION DE CAPITAL", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de los Aumentos de Capital Social que fueran decididos mediante Asambleas celebradas en fecha 21 de julio, 28 de julio, 25 de agosto, 01 de septiembre, 20 de octubre, 27 de octubre y 03 de noviembre de 2021, llevando el capital a la suma de pesos cuarenta y dos millones seiscientos mil (\$42.600.000)  
San Juan, 13 de noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 34350 caratulados "AGROINDUSTRIA FRANCISCO FÁBREGAS S.R.L S/CESION DE CUOTAS", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de la modificación del artículo Quinto del Contrato Social de Agroindustria Francisco Fábregas S.R.L., que fuera decidido mediante Acta de Reunión de Socios celebrada en fecha 20 de junio de 2023.

El Sr. Sebastian Fábregas DNI 27.614.073 cede 20 cuotas y la Sra. Mariana Fábregas DNI 25.939.343 cede 25 cuotas al Sr. Roberto Fábregas DNI 27.042.834.

El Artículo Quinto del Contrato Social, queda redactado de la siguiente manera:

"QUINTA. El Capital Social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000) divididos en cien (100) cuotas sociales de pesos mil (1000) cada una de valor nominal. Los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle, el cual ha sido oportunamente integrado: a) Francisco Roberto Fábregas suscribe treinta (30) cuotas por un valor de pesos treinta mil (\$30.000), y b) Roberto Andrés Fábregas Camenforte suscribe setenta (70) cuotas por un valor de pesos setenta mil (\$70.000)."

San Juan, 10 de noviembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 34.319, caratulados "SHERPA S.A. S/DIRECTORIO" se ha ordenado la publicación por un día en el boletín oficial.

En Asamblea Ordinaria de Socios celebrada el 21/01/2022 se procedió a designar nuevo Directorio de Sherpa S.A., CUIT 30-71523113-8, por finalización del anterior mandato y por el término de tres ejercicios, quedando así conformado:

Director Titular: Presidente: Pablo Daniel Sánchez Le Daca, CUIT 20-22011807-0;

Director Suplente: Gustavo Andrés Balmaceda, CUIT 20-28475405-1. Asimismo, en reunión de Directorio del 14/09/2023 se resolvió cambiar el domicilio de la sede social a calle Tucumán 546 – Norte, Ciudad de San Juan. San Juan, 30 de Octubre de 2023.



  
ANALÍA GARGUES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos **N.º 34.390**, caratulados: **"ITALA S.A. S/DIRECTORIO"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

**RESOLUCIÓN SOCIAL:** Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 02 de Octubre de 2023

Los accionistas de "ITALA S.A" CUIT N° 30-70864532-6

Director Titular-Presidente: José Antonio Guillén, CUIT N° 20-12755365-4.

Director Titular-Vicepresidente: Maria Gabriela Guillén Sánchez, CUIT N° 27-35.318003-2

Director Suplente: María Cecilia Guillén Sánchez, CUIT N° 27-33059392-5

Duración de los mandatos 3 Ejercicios.

San Juan, 10 de Noviembre de 2023.




  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO.**

Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° N° 34.444, caratulados "BYTECOM S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", ha ordenado publicar edictos de BYTECOM S.R.L. CUIT 30-71569769-2, ACTA de fecha 10/04/2021, Modificación de objeto social de la S.R.L., modificando así la cláusula Tercera del Contrato Social, la que queda de la siguiente manera:

"TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en carácter de accionista de terceras sociedades en el país o en el extranjero, según lo admita la Ley, a las siguientes actividades: a) Comercial: compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia y de terceros de artículos de ferretería y sus accesorios; sanitarios en general, pinturería, productos químicos, cauchos y derivados, materiales de electricidad, implementos agrícolas, motores eléctricos artículos de limpieza, elaboración y distribución de "productos industriales" de origen vegetal, animal o mineral; como así también de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y todo aquel producto o artículo que sea necesario para la actividad de la construcción, como también maquinarias y herramientas, sus repuestos y accesorios, y cualquier tipo de materiales relacionados con la actividad de la construcción. b) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, sean de carácter público o privado, por contrataciones directas o licitaciones, incluyendo todo tipo de inmuebles, por cualquier régimen, como también la construcción de puentes, túneles, caminos, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, montaje de tuberías y electromecánicos en general, construcciones de canalizaciones

  
ANNALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

externas y subterráneas para la extensión y distribución de redes de energía, acueductos, alcantarillados, teléfonos, y todo lo relacionado con la concreción de obra para los servicios; la construcción de premoldeados en general y la fabricación de los elementos inherentes de los mismos; c) Inmobiliaria: La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, rurales o urbanas, incluso las comprendidas en propiedad horizontal, loteos de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícola-ganaderas y parques industriales, propios o de terceros. d) Minera: Exploración y explotación minera en pequeña y/o gran escala, de canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para la construcción y minería en general. e) Servicios: mediante la prestación de servicios de transporte de carga en general de corta, media o larga distancia, la distribución y/o almacenamiento de productos relacionados con la construcción de, arena, ripio, cal, cemento, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, tanto para empresas de fábricas de esos productos como para distribuidores dentro y fuera del país, por medio de vehículos propios o de terceros, a cuyo fin podrá suscribir todos los contratos civiles y comerciales que resulten necesarios, incluso contratos de fianzas de obligaciones de terceros. Alquiler de máquinas industriales para la construcción (cargadoras, autoelevadores, martillos mecánicos, etc.). Servicios de desmonte, limpieza de terrenos y trabajos en maquinaria industrial en general.”

SAN JUAN, 14 de noviembre de 2023



*ANALIA GARGES*  
ANALIA GARGES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

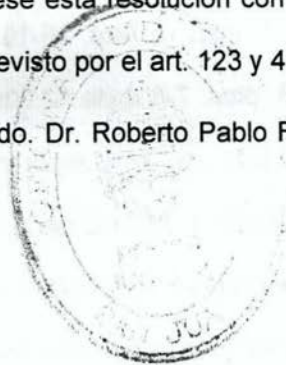
## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

El Quinto Juzgado Civil de San Juan en autos N° 172319, caratulados "Tapia, Alicia Raquel S/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado sentencia definitiva y aclaratoria, cuyas partes pertinentes se transcriben: "San Juan, 28 de septiembre de 2023. **VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)** Hacer lugar a la demanda; **2)** Declarar que la Sra. Alicia Raquel Tapia ha adquirido por usucapción desde el 24 de agosto del año 1988 el inmueble ubicado en calle Las Heras 1062 sur, Villa del Carril, Dpto. Capital, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el Número 3343, Folio N° 271 Tomo N° 06 Desamparados año 1927 siendo su N.C. N° 01-57/370350 y el que según Plano de Mensura N° 01/30182/2017 limita y mide: al Norte con N.C. 01-57/380350 ptos. 2-3 mide 16.45m, 3-4 mide 0.24m, 4-5 mide 5.91m, 5-6 mide 0.11m, 6-7 mide 19.02m; al Sur con N.C. 01-57/360350 ptos. 8-9 mide 11.71m, 9-10 mide 0.24m, 10-11 mide 3.05m, 12-13 mide 0.42m, 13-14 mide 10.37m, 14-15 mide 5.74m 15-16 mide 0.20m; al este con N.C. 01-57/360410 y N.C. 01-57/372416 ptos. 7-8 mide 12.20m y al Oeste con Calle Las Heras ptos. 1-2 mide 11.97m, encerrando una superficie según mensura de cuatrocientos ochenta y ocho con 07 metros cuadrados (488,07 m<sup>2</sup>); **3)** Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble en condominio a nombre de la Sra. Alicia Raquel Tapia en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; **4)** Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; **5)** Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente; **6)** Imponer las costas a la parte actora; **7)** Regular honorarios a la Dra. María Mercedes Roca por su actuación en carácter simple patrocinando a la actora y por las tres etapas cumplidas (demanda, prueba y alegato) en el 18% de la base regulatoria que

oportunamente sea aprobada. **8)** Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula a la parte actora -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de la letrada. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina -Juez".; y **sentencia aclaratoria:** "San Juan, 10 de octubre de 2023.

**VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)** Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y corregir el error cometido en el pto. 3 del resuelto de la sentencia definitiva, eliminando la palabra "en condominio", el que queda redactado de la siguiente manera "... Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Alicia Raquel Tapia en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado..."; **II)** Intégrese esta resolución con el auto definitivo de fs. 138/144 y vta.; **III)** De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina -Juez". **San Juan, 07 de Noviembre de 2023.**



CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MIRANDA ANA MARIA** en autos N° 171065, caratulados "MIRANDA ANA MARIA S/ Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de septiembre de 2019.



  
MAXIMILIANO BARRADO  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.298 Noviembre 16 \$ 400.-

### -- EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes , **Sres. RODRIGUEZ VICTOR MANUEL DNI N° 6.728.588 Y LONGO MARCELINA DNI N° 2.958047.-**, en expediente N° 186804, caratulado: "RODRIGUEZ VICTOR MANUEL Y LONGO MARCELINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 3983)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2023.



FIRMA:   
SELLO:   
MARTA DANIELA BASTIDA  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.403 Noviembre 16 \$ 400.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. BONDANZA HUGO ABRAHAM, DNI.Nº 6.736.499.**, en expediente Nº 186127, caratulado: "BONDANZA HUGO ABRAHAM S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°169693 (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/33QT6HiMwZ6joAF>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 87.294 Noviembre 16 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. PEREZ SUSANA ANGELIA Y/O SUSANA ANGELICA, D.N.I. Nº 4.413.685**, en expediente Nº 186323, caratulado: "PEREZ SUSANA ANGELIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS 181518)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

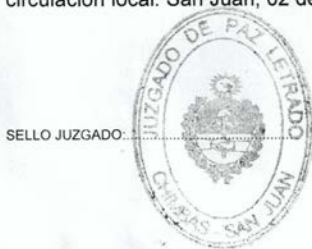
*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 87.297 Noviembre 16 \$ 400.-



**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GALVAN DIEGO RODOLFO, D.N.I. N° 8.665.693** en autos N° 8588/23, caratulados: "GALVAN DIEGO RODOLFO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de octubre de 2023.



FIRMA: .....

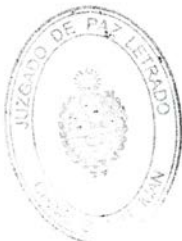
SELLO: .....

*Maria Fernanda Ferreyra*  
Actuario

N° 87.293 Noviembre 16 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MARTINEZ DE GOMEZ, LUCIA TERESA D.N.I. N° 11966838** y **GOMEZ, GUILLERMO SEBASTIAN D.N.I N° 8619144** en autos N° 10563/23, caratulados: "MARTINEZ LUCÍA TERESA Y GOMEZ GUILLERMO SEBASTIÁN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2023.



*Maria Fernanda Ferreyra*  
Actuario

N° 87.292 Noviembre 16 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL****CENTRO JUDICIAL CAPITAL****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCIA****EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MORENO, HAIDEE ABIGAHIL, D.N.I. N° 630130** en autos N° 9168/23, caratulados: "MORENO HAIDEE ABIGAHIL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ~~ferias~~ **ferias** judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de octubre de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Paola Vanesa Jara**  
Secretaria Justicia Paz Letrado

N° 87.290 Noviembre 16 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **LOPEZ PANOSO SUSANA DNI: 92.269.445**, en expediente N° 185891, caratulado: "LOPEZ PANOSO SUSANA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 71244)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.289 Noviembre 16 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PERNINI LUISA JUDITH, D.N.I. N° 5.282.444** en autos N° 12987/23, caratulados: "PERNINI LUISA JUDITH s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de octubre de 2023.



FIRMA:   
SELLO: **H. ARTURO J. BASUALDO**  
**PRO SECRETARIO**

N° 87.286 Noviembre 16 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CHILLEMI, TERESA YOLANDA, D.N.I. N° 3.049.632** en autos N° CH-18883/23, caratulados: "CHILLEMI TERESA YOLANDA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de noviembre de 2023.



FIRMA:   
SELLO: **María Fernanda Ferreyra**  
**Actuario**

N° 87.287 Noviembre 16 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARBAJAL CARLOS ENRIQUE, D.N.I. N° 7.941.399** en autos N° 9046/23, caratulados: "CARBAJAL CARLOS ENRIQUE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de noviembre de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 86.404 Noviembre 16 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	11.030,00
Impresiones.....\$	90.750,00
<b>Total .....\$</b>	<b>101.780,00</b>

15-11-23